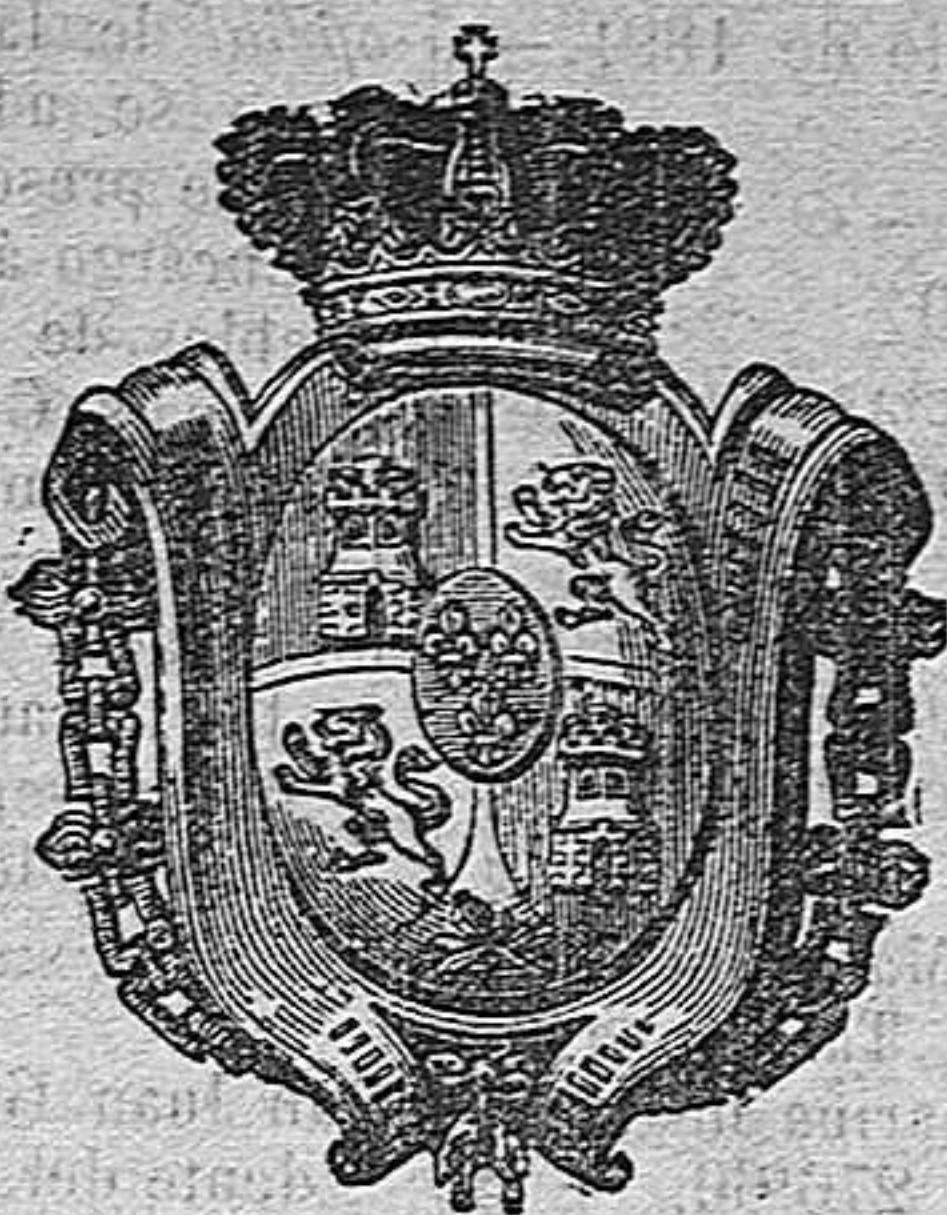


# Boletín



# Oficial

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribase en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 27 de Junio)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Núm. 2365

*Orden público.—Circular*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los procesados fugados de la cárcel del partido de Villarcayo el día 25 del actual, cuyos nombres y señas se expresan á continuación:

Pedro Jeli (Expósito), de 54 años de edad, soltero, arriero, de estatura 1.650 metros, ojos castaños, pelo negro, rostro moreno, viste elástica azul con adorno encarnado, chaleco de paño obscuro, camisa blanca, bombacho azul y zapatos herrados, barba saliente y entrecana.

Juan Bautista Echevarria, de 23 años de edad, de estatura 1.615 metros, peso 65 kilos, color de los ojos castaños, pelo castaño, color del rostro moreno, viste boina azul, elástica color café, chaleco de lanilla, camisa de color, faja negra, pantalón remonado de azul y alpargatas negras.

Miguel Estéban Gimenez, de 17 años de edad, de estatura 1.660 metros, peso 69 kilos, color de los ojos castaños, pelo negro, color del rostro moreno; viste boina azul, blusa azul, camisa de color, faja negra, bombacho azul y alpargatas negras, poniéndolos á mi disposición en caso de ser habidos.

Tarragona 30 de Junio de 1891.—  
Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 2366

**CIRCULAR**

Con esta fecha se cursa por este Gobierno un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sola Solé, vecino de Tamarit, contra una providencia dictada por mi autoridad con fecha 15 de los corrientes.

Lo que he acordado publicar en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 30 de Junio de 1891.—  
El Gobernador, Ramón de Mazón.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**

(Gaceta del 27 de Junio)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las estaciones telegráficas limitadas de las cuatro categorías á que se refieren las Reales órdenes de 13 de Enero y 10 de Abril últimos, presten todas las mismas horas de servicio que en la actualidad, ó sea de nueve á doce de la mañana y de dos á siete de la tarde, y los domingos sólo de nueve á doce de la mañana.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1891.—Silvela.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título

científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 20 de Junio de 1891).

**REAL ACADEMIA**

**DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS**

*Programa para el concurso ordinario de 1892 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.*

**TEMA PRIMERO.**—«Examen crítico de las limitaciones que, por interés público, restringen en la sociedad moderna el libre uso del derecho de propiedad. Origen histórico y vicisitudes de estas limitaciones en España y en las grandes naciones de Europa. Extensión y límites de la potestad del Estado sobre esta materia, según las diferentes escuelas jurídico-sociológicas.»

**TEMA SEGUNDO.**—«Dentro de qué límites puede el Estado contribuir á mejorar la condición material y moral de las clases obreras, sin coartar la libertad de los contratantes. Soluciones individualistas ó socialistas que apoyan ó contradicen la intervención del Gobierno en la esfera del trabajo.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El Autor de la memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra; que será propiedad de la Corporación.

2.ª La Academia podrá también

conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accessit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accessit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1892. Su extención no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del ocho en las notas.

5.ª Los autores de las memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accessit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accessit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accessit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico. Secretario Perpetuo.







mes y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.703 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gandesa 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2382

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Garcia

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas, los que deseen obtenerla pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á partir desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Llorach

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo serán oídas las reclamaciones que sobre el mismo pudieran producirse.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ceballá, Santa Coloma de Queralt y Vilfogona lo haga público para conocimiento de los terratenientes.

Llorach 26 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Ramón Aymerich.

Núm. 2384

El Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Tortosa.

Hace saber: que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies del aceite y sal común correspondiente al año económico de 1891-92; y en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y vocales asociados, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día trece del mes de Julio próximo y terminará á las doce del mismo mes, bajo el tipo de 162.041'50 pesetas con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza, será la cuarta parte del precio que se adjudique el arriendo y la garantía necesaria para hacer postura será también el dos por ciento del tipo de subasta.

Tortosa 27 de Junio de 1891.—Julio Gonzalez.

Núm. 2385

Don José Rabadá, Alcalde constitucional de Vilarrodona.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la primera subasta del arriendo de venta libre, por el periodo de uno ó tres años, de los derechos de consumos y sal con sus correspondientes recargos de todas y cada una de las especies que comprenden el cupo total asignado á esta villa, se pone en conocimiento del público, á fin de los que deseen tomar parte en dicho acto presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana

del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio, y de no tener éxito dicha subasta en el inter-  
valo de doce días no festivos, se celebrará la segunda en venta libre, á la misma hora y local, admitiéndose para esta última subasta posturas que cubran las dos terceras partes, cuyos actos tendrán lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Vilarrodona 13 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 2386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Febró

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de éste, lo hagan público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

Febró 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Estéban Martorell.

Núm. 2387

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera

Se halla terminado el reparto de inmuebles para el ejercicio económico de 1891-92 y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días; durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él incluidos, y estos producir las reclamaciones que consideren de justicia.

Porrera 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Aguiló.

Núm. 2388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Conesa

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el ejercicio de 1891-1892, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ceballá del Condado, Forés, Rocafort de Queralt, Pílas y Santa Coloma de Queralt lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Conesa 27 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Tarrida.

Núm. 2389

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto

en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.796 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 2390

D. Juan Manero Serra, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, de la misma, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1891 á 92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días no festivos, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo las personas que lo tengan á bien y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español de 25 de Junio 1891.—El Alcalde, Juan Manero.

Núm. 2391

Don Miguel Sabaté é Ibáñez, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.<sup>a</sup> subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 6 de Julio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.986'36 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 2392

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
Bisbal del Panadés

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Bole-*

tin oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean asistidas.

Bisbal del Panadés 27 de Junio de 1891.—El Alcalde, Jaime Solé.

Núm. 2393

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Almusara

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, del el que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hubiere terratenientes de éste, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de quienes interesa.

Almusara 24 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Agustench.

Núm. 2394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Salomó

Formado el presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes, y finido dicho plazo no serán atendidos.

Salomó 26 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 2395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Las Pílas

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo en la exclusión de los derechos de consumos ó sea grupo de líquidos, carnes frescas y saladas etc. para el año de 1891-92, se anuncia la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, desde el anuncio en el *Boletín oficial*, y si esta no tuviese efecto una tercera al término de una hora de celebrarse la segunda con las mismas condiciones de la primera.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1891-92, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial*, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Las Pílas 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ramón Segura.

Núm. 2396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilavert

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes.

Vilavert 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Garlandi.

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que



componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1891-92, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente día que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.421'42 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilavert 28 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Garlandi.

Núm. 2397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paúls

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde el que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Paúls 27 de Junio de 1891.—El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 2398

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1891 á 92, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina de las 400 á que asciende el consumo anual calculado al precio medio de 3'50 pesetas una.	350'00
Idem de 0'31 pesetas por cada conejo de los 1.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 peseta uno.	312'47
Idem de 1'62 pesetas por cada 100 huevos de los 29.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6'50 pesetas el 100.....	481'00
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 26.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos	798'00
	<b>1.941'47</b>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Barbará 25 de Junio de 1891.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Estado modelo num. 4

Núm. 2399

ESTADÍSTICA SANITARIA

RESUMEN número mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS y DEFUNCIONES ocurridos en la provincia de Tarragona durante el mes de Mayo de 1891

MATRIMONIOS		NACIMIENTOS		DEFUNCIONES POR	
CLASIFICADOS POR EDADES DE LOS CONTRAYENTES		LEGÍTIMOS		ESTADOS	
VARONES		ILLEGÍTIMOS		VIUDOS	
DE MÁS DE		Hembras.....		Casados.....	
60.....		Varones.....		Solteros.....	
50 á 60.		Hembras.....		TOTAL GENERAL	
40 á 50.		Varones.....		702	
30 á 40.		Hembras.....		ESTADOS	
20 á 30.		Varones.....		Viudos.....	
Hasta 20 años		Hembras.....		Casados.....	
5		Varones.....		Solteros.....	
TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	
335		891		702	
60.....		1		Hasta 5 meses... 68	
50 á 60.		3		En el claustro materno... 6	
40 á 50.		13		Viudas..... 102	
30 á 40.		23		Casados..... 208	
20 á 30.		222		Solteros..... 392	
Hasta 20 años		73		TOTAL GENERAL	
4		496		702	
50 á 60.		8		SEXOS	
40 á 50.		16		Hembras..... 348	
30 á 40.		39		Varones..... 354	
20 á 30.		263		TOTAL GENERAL	
Hasta 20 años		5		335	

POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		POR MUERTE VIOLENTA	
TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL
Otras infecciosas y contagiosas.....	18	Ejecuciones de justicia.....	7
Hidrofobia.....	1	Homicidio.....	1
Carbunco.....	1	Suicidio.....	3
Sífilis.....	1	Accidentes.....	4
Disenteria.....	3		
Intermitentes palúdicas.....	6		
Puerperales.....	9		
Tifoides.....	10		
Coqueluche.....	13		
Angina y laringitis defterica.....	43		
Escarlatina.....	3		
Sarampión.....	19		
Viruela.....	21		
TOTAL	149	TOTAL	518

POR OTRAS ENFERMEDADES		DEL APARATO	
TOTAL	PARCIAL	TOTAL	PARCIAL
Bocio.....	1	Cerebro espinal.....	110
Pelagra.....	1	Locomotor.....	16
Lepra.....	1	Urinario.....	16
Alcoholismo.....	6	Digestivo.....	65
Cancerosas.....	6	Respiratorio.....	202
Mentales.....	5	Circulatorio.....	81
Procesos morbosos comunes.....	29		
Distrofias constitucionales.....	15		
TOTAL	518		

Tarragona 20 de Junio de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2400

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente se anuncia que este Juzgado instruye sumario á consecuencia de haberse hallado en el cauce del arroyo conocido por «Cañaret de Pujals», en término municipal de Vilaseca, á unos diez metros al Norte de la carretera que de esta ciudad conduce á dicha población, el día veinte y dos del actual, el cadáver de un hombre desconocido, muerto violentamente, cuyas señas personales y particulares son las siguientes: estatura alta, constitución robusta, pelo gris, aparente tener unos cincuenta años de edad, viste calzoncillos blancos, limpios y en buen uso, camisa de algodón azul listada de blanco, chaleco de lana rayada, sombrero de paja ordinario, chaqueta terciopelo de algodón color café y colgada al hombro una alforja, de trapo en la que se encontraron algunas patatas y en el bolsillo del chaleco un papel de estraza doblado, en el que aparece escrito en lápiz lo siguiente: «Yo Pobre paralítico y siego me hallo en la imprescindible necesidad de implorar al Público una limosna por el amor de Dios»; datando la muerte de tres á cuatro días, según dictamen facultativo; y se llama á los que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento de las causas ó circunstancias de la muerte, para que lo comuniquen á este Juzgado, dentro de término de cinco días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento sino lo hicieran de que les parará perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Tarragona á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Daniel Esteller.—P. M. S. S., Enrique Andreu.

Núm. 2401

EDICTO

Don Jaime Dabán Suñer, Capitán Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería de San Quintín número cuarenta y nueve, y Jefe instructor de dicho Batallón mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de la cuarta compañía del primer Batallón del expresado José Poca Esteve, cuyo paradero ignora, acusado por la falta grave primera deserción; á todas las autoridades tanto civiles como militares en nombre de la ley requiero, y de parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la captura y captura del citado soldado, pretural de Espluga de Francolí, provincia de Tarragona, Juzgado de Instrucción de Espluga de Francolí, de veintidós años de edad, oficio labrador, su estatura un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, sano, y si fuere habido lo ponga á mi disposición con toda seguridad el Castillo principal de esta plaza. Y para que llegue á noticia de la provincia.

En Lérida á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Ante mí, el Secretario, Lope Latorre.